



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Introducción:

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio Nuevo Horizonte.

Para facilitar y acomodar la permanencia del o la estudiante en el establecimiento, se asignará un tutor o tutora, profesor(a) jefe del curso respectivo al que pertenezca el o la alumno(a).

I. APOYO PEDAGÓGICO ESPECIAL:

Funciones del tutor/a (Profesor/a Jefe):

1. Ser un intermediario/nexo entre la/el alumna(o) y profesores de asignaturas para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
2. Supervisa las inasistencias.

Apoyo pedagógico:

1. Entrega de materiales de estudio.
2. Entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
3. Entrega de guías de aprendizaje.
4. Este apoyo se dará mientras que la/el alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

Otras Consideraciones:

1. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
2. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento, o la utilización de alguna plataforma virtual para clases remotas.
3. Cada vez que el/la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
4. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
5. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

FECHA ELABORACIÓN 2016
FECHA ACTUALIZACIÓN 2022

6. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros.
7. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

II. DEBERES DEL/LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

1. Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a)/psicólogo, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
3. Debe presentar los certificados médicos de controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Debe justificar las inasistencias por problemas de su salud, así como del bebé, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

II. DEBERES DEL COLEGIO CON EL/LA ALUMNO/A EN CONDICIONES DE MATERNIDAD, EMBARAZADAS O PATERNIDAD

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No discriminar a estos estudiantes.
4. Mantener al/la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Establecimiento.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
7. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
8. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
9. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia
10. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
11. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento, así como en las ceremonias donde participen sus compañeras. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

FECHA ELABORACIÓN 2016
FECHA ACTUALIZACIÓN 2022

12. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

13. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

14. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el Colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

III. RESPECTO A LA ASISTENCIA

1. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría.

2. La dirección/Inspección, se encargarán del registro en la carpeta.

3. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.

5. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

IV. RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO

1. El/La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

2. El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

3. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).



VI. RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

V. RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A

1. El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
3. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
4. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. En aquellos casos donde las autoridades gubernamentales decreten emergencias sanitarias o estados excepcionales, las autoridades del colegio establecerán opciones alternativas que permitan las interacciones y comunicación virtual a través de plataformas, aplicaciones, correos y cualquier otro medio que permita la comunicación efectiva.



VI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Comunicación al colegio

1.1. El/La estudiante comunica su condición de embarazo, maternidad o paternidad a su Profesora(a) Jefe o al encargado/a de convivencia escolar del colegio/Inspección, Director o cualquier otra autoridad del establecimiento.

1.2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.

2. Citación al apoderado y conversación

2.1 El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado del/la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y registra la citación en la ficha de entrevista.

2.2 El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

2.3 El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto cuando tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.

2.4 Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.

3. Determinación de un plan académico para la estudiante

3.1 El Inspector/a y/o Encargado(a) de Convivencia/Profesor(a) Jefe, analizan la información recogida y valoran la situación.

3.2 Elaboran una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para que la alumna embarazada se le permitan asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra programáticas y /o Centro de Alumnos, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y o Dirección.

3.3 El profesor jefe, elabora y entrega una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores, Encargado(a) de Convivencia/ Inspección General.

4. Elaboración bitácora y monitoreo

El tutor/a (Profesor/a Jefe), procederá a:

4.1 Elaborar una bitácora que registre el proceso de las alumnas tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargado de Convivencia y/u Orientador.

5. Informe Final y Cierre de Protocolo



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

FECHA ELABORACIÓN 2016
FECHA ACTUALIZACIÓN 2022

5.1 Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del Encargado de Convivencia.

5.2 Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.

5.3 Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

VI. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán talleres de educación sexual a los/las estudiantes; los que estarán a cargo de personal designado por el Colegio.

2. Se realizarán talleres a padres y apoderados de los mismos cursos con la finalidad de orientarlos en la educación sexual de sus hijas, a objeto de prevenir el embarazo adolescente.

Nota: De presentarse situaciones excepcionales, donde las autoridades gubernamentales decreten emergencias sanitarias o estados de excepción, el establecimiento podrá establecer opciones alternativas que permitan la interacción y comunicación virtual entre los miembros de la comunidad educativa, así como impartir clases remotas a través de plataformas, aplicaciones, correos y cualquier otro medio que permita el cumplimiento del proceso enseñanza – aprendizaje de la manera más efectiva posible, y garantice el derecho a la educación de todos los estudiantes.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	FECHA ELABORACIÓN 2016 FECHA ACTUALIZACIÓN 2022
---	---	--

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

